

**USTEA EXIGE UN NUEVO SISTEMA DE SUSTITUCIONES
SIN LIMITACIONES, SIN TRAMPAS, SIN ARBITRARIEDADES
QUE GARANTICE EL DERECHO A LA EDUCACIÓN
QUE RESPONDA A LAS NECESIDADES DE LOS CENTROS
QUE RESPETE LOS DERECHOS LABORALES DEL PROFESORADO**

La propuesta presentada por la Administración en Mesa Técnica es francamente decepcionante. No pasa de ser un simple truco, que **mantiene las limitaciones para poder cubrir las bajas y permisos en los centros**, si bien lo hace tras el camuflaje presupuestario, a la vez que desplaza las jornadas disponibles -al menos en primer plano- a las delegaciones.

Una propuesta que no mejora la situación de los centros, el profesorado, el alumnado y las familias. USTEA insiste: una vez se produzca la baja, el centro debe informar de la misma, y la administración poner en marcha inmediatamente el procedimiento para sustituir. Todo lo demás es un engaño, y una **burla muy grave** a las reivindicaciones de USTEA y de todo el profesorado.

Con respecto al articulado del borrador de orden presentado por la CEJA, USTEA quiere expresar las siguientes consideraciones:

Preámbulo

Para USTEA, la actual LEA no es un marco aceptable, por lo que seguiremos trabajando, en todos los foros que correspondan, para su modificación en aspectos como los que señala el borrador de esta Orden, que perjudican gravemente a todo el sistema educativo.

Está fuera de lugar el párrafo que hace referencia al RD-L 14/2012. Ya puestos, podríamos remontarnos a la reforma constitucional de 2011, art 135.1: “Todas las Administraciones Públicas adecuarán sus actuaciones al principio de estabilidad presupuestaria”. **La CEJA no puede seguir echando balones fuera**, tratando de responsabilizar a los demás de su mala gestión.

Artículo 2

Pretende desplazar las limitaciones (cupos, jornadas, presupuesto) a las delegaciones. Además, sin criterios claros de cuánto hay para cada provincia, ni de cómo

USTEA informa



se irían distribuyendo por los centros las jornadas disponibles. Desde USTEA exigimos que los presupuestos estén al servicio de las necesidades del sistema, y no al revés. **No se puede recortar de antemano**, no se puede seguir estafando no ya al profesorado, sino al alumnado, a las familias y por ende al conjunto de la sociedad andaluza. El presupuesto no puede ser el criterio, el criterio ha de ser **atender las necesidades de los centros**, y si no se ha asignado bien el presupuesto, es problema de la administración. No se puede legitimar la lógica economicista a través de normativas, hay que priorizar la atención en los centros, es decir, el servicio a la sociedad. En definitiva, un auténtico despropósito: más control de las delegaciones, más manga ancha para que la normativa impida las sustituciones inmediatas, y más sumisión a la cuestión presupuestaria.

Artículo 3

Una tomadura de pelo, ya que supedita la sustitución a la **decisión de la dirección del centro**, de forma que el director o la directora es quien decide cuándo se sustituirán las ausencias. Es decir, la propuesta de la CEJA **mantiene vigentes las limitaciones para poder sustituir** una baja o un permiso en el centro. Además, ni se especifican los criterios para determinar el número de jornadas completas a disposición de cada delegación. Si la Orden vigente ya era ambigua al respecto de los criterios para asignar el número de jornadas a cada centro, en esta propuesta ni se menciona la palabra “criterio”.

Artículo 4

Si bien el director o la directora grabaría la fecha de inicio de la sustitución, la delegación territorial correspondiente sería quien determinase finalmente la fecha de inicio de la sustitución... Es definitiva, la propuesta que presenta la CEJA **no garantiza la cobertura inmediata de las bajas y permisos**.

Andalucía, 28 abril 2017.

